



DELEGA ATRIBUCIÓN QUE INDICA EN EL (LA) VICERRECTOR (A) DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

DECRETO UNIVERSITARIO N°0024623

SANTIAGO 13 DE JULIO DE 2017.

Con esta fecha, la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°5140 de 1995; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su artículo 41; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Oficio N°214, de 29 de junio de 2017, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al artículo 19, literal e), del Estatuto de la Universidad, le corresponde al Rector representar y regular las relaciones de la Universidad de Chile con otros organismos nacionales, extranjeros e internacionales.
- 2.- Que la Universidad debe suscribir, con frecuencia, Protocolos de colaboración con entidades externas a la Universidad de Chile para el funcionamiento de Secretarías de Admisión dependientes del DEMRE, existentes a lo largo del país y que colaboran en las distintas etapas del proceso de admisión universitaria que administra esta Casa de Estudios.
- 3.- Que, a fin de dar celeridad al procedimiento de suscripción de los referidos protocolos, se estima conveniente que la facultad de suscribirlos se delegue en el (la) Vicerrector (a) de Asuntos Académicos.

DECRETO:

Delegáse en el (la) Vicerrector (a) de Asuntos Académicos la atribución de suscribir, modificar y poner término a Protocolos de Colaboración con entidades externas a la Universidad de Chile para el funcionamiento de las Secretarias de Admisión, organismos de carácter técnico, dependientes del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), y asimismo la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios correspondientes.

Anótese, comuniquese y registrese.

Firmado. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 2.- Prorrectoría
- 3.- Contraloría Universitaria
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Vicerrectorías
- 6.- Facultades e Institutos
- 7. Secretaria General
- 8.- Programa de Bachillerato
- 9.- Senado Universitario
- 10. Consejo de Evaluación.
- 7.- Oficina de Partes, Archivo y Microfilm

